



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE

Secretaría General

“Año de Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

RESOLUCIÓN C.O. N° 324-2014-UNAM

1/2

Moquegua, 05 de junio de 2014

VISTO: La Carta N° 007-2013-JCLM de octubre del 2013 y otros documentos; Informe N° 008-2014/JMCA-AA-OIGP/UNAM de fecha 30 de enero de 2014; Hoja de Coordinación N° 264-2013-OIGP/UNAM de fecha 20 de diciembre de 2013; Informe N° 015-2014/JMCA-AA-OIGP/UNAM de fecha 11 de marzo de 2014; Informe N° 226-2014-OIGP/UNAM de fecha 12 de marzo de 2014; Informe N° 293-2014-UP-OPD-UNAM de fecha 21 de marzo de 2014; Informe N° 180-2014-OPD/UNAM de fecha 21 de marzo de 2014; el Informe N° 055-2014-VPAD/UNAM de fecha 27 de marzo de 2014; Informe N° 477-2014-OIGP/UNAM/frmp de fecha 20 de mayo de 2014; Informe N° 094-2014-VPAD/UNAM de fecha 22 de mayo de 2014; y el acuerdo de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 27.05.2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno y mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional;

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Carta N° 007-2013-JCLM de octubre del 2013 y otros documentos anteriores que corre en el expediente administrativo, el Ing. Julio César Lazo Muñoz, requiere a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNAM el pago del 50% por la elaboración del Proyecto del Expediente Técnico denominado “ACONDICIONAMIENTO DEL ALMACEN CENTRAL Y DEMOLICIÓN DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS DE LA SEDE ÁREA UNAM” que había sido presentado en fecha 05 de agosto de 2013; mediante Informe N° 008-2014/JMCA-AA-OIGP/UNAM de fecha 30 de enero de 2014, en la parte ANTECEDENTES numeral 2 se señala: “De fecha 27 de noviembre de 2013, se tiene la conformidad del 100% por parte de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, habiendo llegado dicha conformidad a la Oficina de Economía y Finanzas”. Y en la parte de la CONCLUSIÓN: Se señala: “Se solicita a la Oficina de Economía y Finanzas remitir copia del expediente SIAF N° 1200 y los actuados; además deberá de explicar de acuerdo al documento de referencia porqué se realizó el pagó del 50%, cuando debió ser del 100%.

Teniendo en cuenta que a dicho servicio se dio la conformidad del 100% el 27 de noviembre del 2013, con el Informe N° 159-2013-CPCE-OSLP/UNAM”. Mediante Hoja de Coordinación N° 264-2013-OIGP/UNAM de fecha 20 de diciembre de 2013, la Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos hace conocer al Jefe de la Oficina de Logística indicando que con Informe N° 262-2013-OIGP/UNAM se dio la conformidad total por la contratación del servicio de elaboración de expediente técnico denominado “Acondicionamiento de Almacén Central y Demolición de Ambientes Complementarios de la Sede UNAM”; Igualmente mediante Informe N° 015-2014/JMCA-AA-OIGP/UNAM de fecha 11 de marzo de 2014, el Asistente Administrativo CPC. Juana Milagros Cuarite Bautista, entre otros hechos señala en la parte CUARTO del Informe: “Se realizó el seguimiento del caso donde la Oficina de Economía y Finanzas, mediante el Informe N° 045-2014-OEF-VPADM/CO-UNAM, realizo el pago del 50% de dicho servicio mediante Recibo por Honorarios N° 001-00167 por el importe de S/. 3,900.00 nuevos soles; Con Informe N° 226-2014-OIGP/UNAM de fecha 12 de marzo de 2014 la Jefa de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos informa a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNAM indica, se solicita el reconocimiento de deuda del 50% restante por el monto de S/. 3,900.00 nuevos soles y adjunta el Recibo por Honorarios N° 001 – 000132 por el monto indicado; con Informe N° 293-2014-UP-OPD-UNAM de fecha 21 de marzo de 2014 el CPC. Claver Mamani Callacondo personal del Registro Presupuestal remite al Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo la Certificación Presupuestal por concepto de reconocimiento de deuda del 50% a favor del Ing. Julio Lazo Muñoz por el servicio de elaboración de expediente técnico por un monto total de S/. 3,900.00; mediante Informe N° 180-2014-OPD/UNAM de fecha 21 de marzo de 2014 el señor Dr. Milko Raúl Rivera Campano, Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, informa al señor Vicepresidente Administrativo de la UNAM indicando que remite la certificación presupuestal por concepto de Reconocimiento de deuda del 50% a favor del Ing. Julio Lazo Muñoz por el servicio de elaboración de expediente técnico por el monto total de S/. 3,900.00, documento que mediante los Informes N° 055-2014-VPAD/UNAM de fecha 27 de marzo de 2014 y N° 094-2014-VPAD/UNAM de fecha 22 de mayo de



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

“Año de Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

RESOLUCIÓN C.O. N° 324-2014-UNAM

2/2

Moquegua, 05 de junio de 2014

2014 el señor Vicepresidente Administrativo indica a la señora Presidenta de la UNAM, que revisado los documentos con el que se da certificación presupuestal y la solicitud de reconocimiento de deuda y demás informes adjuntos se trate en Comisión Organizadora el reconocimiento de deuda, el mismo que cuenta con recursos para la cancelación de esta.

Que, la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, en su artículo 37 “Tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal”, numeral 37.1 establece que: Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa evaluación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. (...).

Que, asimismo, el numeral 37.2 de la norma acotada señala que: “Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a al que fueron afectados.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y a lo acordado en sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 27.05.2014;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER la obligación pendiente de pago del ejercicio presupuestal del año 2013 a favor del Ing. Julio Lazo Muñoz por el servicio de elaboración de expediente técnico denominado “ACONDICIONAMIENTO DEL ALMACEN CENTRAL Y DEMOLICIÓN DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS DE LA SEDE UNAM”, por el restante 50% que debe ser pagado equivalente a S/. 3,900.00 nuevos soles, tal como se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	META	ESPECÍFICA	RUBRO	MONTO	CERTIFICACIÓN
Elaboración de expediente técnico	044	268131	18	3,900.00	366

Artículo 2º.- Remitir la presente Resolución a las dependencias correspondientes, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3º.- ENCARGAR a Vicepresidencia Administrativa disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHOQUENISPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alidos Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia Administrativa
Interesado
OTIN
Archivo (02).